

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Al folio 175, 177, 179 y 183: a sus antecedentes el informe económico ofrecido.

Al folio 181: a sus antecedentes el informe en derecho ofrecido.

Al folio 184: como se pide, se suspende la audiencia pública de 2 de noviembre de 2022 y se fija como nueva fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N°211 el 6 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas. La Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos A.G. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 29 de octubre y el 18 de noviembre de 2022, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado por resolución de folio 21, ampliado por resolución de folio 46, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N°18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a los intervinientes contactar oportunamente por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es hasta el 24 de noviembre de 2022.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 490-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



3075AEF3-8739-46F5-8F03-25EEA70E7D55

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.